



### ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

**CONTRATO N°:** 20 de 2022

**CLASE DE CONTRATO:** PRESTACION DE SERVICIOS

**CONTRATISTA:** MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO  
**NIT:** 43,075,218

**OBJETO:** SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN LA EMPASTADA DE LIBROS INSTITUCIONALES

**VALOR EN PESOS:** \$663,000  
**VALOR EN LETRAS:** Seiscientos sesenta y tres mil Pesos

**PLAZO:** 1 mes

**FECHA DE INICIO:** 24 de octubre de 2022

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 23 de noviembre de 2022

**ADICIÓN:** NO

**PRÓRROGA:** NO

En el Municipio de Medellín, se reunieron El, Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, que es la parte CONTRATANTE; y El CONTRATISTA, con el fin de liquidar el contrato de la referencia, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

a. El día 24 de octubre de 2022, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR celebró el contrato N° 20 de 2022 con MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO NIT 43075218 cuyo objeto es: SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN LA EMPASTADA DE LIBROS INSTITUCIONALES estableciendo como valor del contrato la suma de Seiscientos sesenta y tres mil Pesos como tiempo de ejecución contractual 1 mes contados a partir de la firma del mismo.

b. Por decisión bilateral se decide dar por terminado el contrato N° 20 de 2022

c. A continuación se relaciona cuadro de ejecución presupuestal del contrato N° 20 de 2022 discriminando los pagos, así:

Valor total contrato	\$663,000
Valor ejecutado	\$663,000
Valor pagado al Contratista	\$663,000
Saldo a favor del contratista*	\$0
Observaciones:	

\* El saldo a favor del contratista se cancelara previa suscripción del presente documento y presentación de la cuenta de cobro correspondiente conforme a los requisitos señalados en el contrato.

d. El objeto del contrato No. 20 de 2022 se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, se prestó por parte del Contratista los servicios objetos del contrato, los cuales se recibieron a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato.

e. Que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión los cuales deben hacerse sobre el 40% del valor del contrato, dispuestos legalmente en el decreto 1703 de 2002, Si llegase hacer el caso. En todo caso el contratista se compromete a entregar las planillas de seguridad social pagadas hasta la fecha de liquidación del contrato.

f. Una vez vencido el plazo del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

### ACUERDAN:

#### PRIMERO:

Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 20 de 2022 en los términos antes enunciados.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR**  
(antes **COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR**) según Resolución 16264 del N0v/27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín.  
APROBADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIONES No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 y 202050077060 del 10 de diciembre del 2020.  
Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín  
CODÍGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852

PEI.for.05  
Versión 01  
Julio 2010

**SEGUNDO:**

La CONTRATANTE, de acuerdo a lo manifestado por la supervisión, declara recibido el servicio en las condiciones y tiempo estipulado en el contrato.

**TERCERO:**

EL CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los demás pagos por concepto de servicios prestados.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín, el día: 23 de noviembre de 2022

**BENJAMIN MARTINEZ LEMOS**  
Rector(a)

**MARIA OLIVA ARIAS CASTAÑO**  
CC. 43,075,218  
Contratista